



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

Creación Política 02 - Enero - 1857



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-A-MDL/CH

Livitaca, 10 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Livitaca, de fecha nueve de enero del presente año, y Acuerdo de Concejo N° 09-2023/MDL/CH, se acuerda y aprueba Sobre la Disponibilidad Presupuestal de Fondos para la atención del agente Multired y la designación del responsable de Atención del Multired, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inciso del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Organice de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde de Dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción de las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes;

Que, el Art. 43 de la Ley N° 27972, indica que las Resoluciones de Alcaldía, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Acuerdo de concejo N° 009-2023/MDL/CH/C, de fecha nueve de enero de 2023, acuerdan y aprueban, la disponibilidad presupuestal de fondos para la atención del agente de Multired y la designación del responsable, para tal efecto es aprobado en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09/01/2023, la misma que por unanimidad fue aprobado.

Estando a lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil, con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia entre Cuenta Bancaria para el Manejo del Agente Multired de la municipalidad, por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), de la fuente de financiamiento directamente recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Bach. Roy Nilser Surco Chillpa con DNI N° 48268440, como Responsable de Oficina de Agente Multired del Bancò de la Nación de la Municipalidad Distrital de Livitaca, a partir de la fecha.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA CHUMBIVILCAS - CUSCO

Creación Política 02 - Enero - 1857



ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones administrativas Correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la resolución a los demás órganos Estructurados de la Municipalidad conforme a Ley, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Adm. *Richard Bellido Ugarte*
ALCALDE
DNI. 46069473

